



Boletín

NORMAS DE INTERÉS

Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del estado en casos de corrupción ampliando la vigencia del Decreto de Urgencia n° 003-2017. [DECRETO DE URGENCIA N° 003-2018](#)

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Gobierno Regional del departamento de Piura. [DECRETO SUPREMO N° 026-2018-EF](#)

Normas para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Reporte Local (Formulario Virtual N° 3560). [RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 014-2018/SUNAT](#)

DECRETO DE URGENCIA que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las inversiones y proyectos. [DECRETO DE URGENCIA N° 004-2018](#)

Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado en el departamento de Piura, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias. [DECRETO SUPREMO N° 014-2018-PCM](#)



Corte Suprema de Justicia del Perú

Contenido

- Normas del día
- Pequeñas Noticias
- Jurisprudencia Constitucional y Fiscal
- Contáctenos
- Frase del día

Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 003-2018-SUNAT/300000

COLUMNA DE OPINIÓN

AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y SU COMUNICACIÓN A SUNAT.-

Asesor Legal Ronald Bermeo

El aumento de capital social de una empresa se puede realizar de diversas maneras, La Ley 26887 (Ley General de Sociedades) regula en su artículo 202° distintas modalidades por las que se puede llevar a cabo el aumento de capital, con lo cual se ocasiona la variación en el patrimonio de la sociedad:

A.-MODALIDADES:

1.- Nuevos aportes: hace referencia únicamente a la situación en que los socios efectúan aportes en bienes dinerarios o no dinerarios y/o derechos de crédito, es decir, cuando se realice un aporte de forma efectiva, lo que conlleva a un ingreso de patrimonio a la sociedad.

2.- La capitalización de créditos contra la sociedad: Este tipo de capitalización de créditos contra la sociedad se realiza una transformación de las deudas que mantiene la sociedad con terceros, las cuales se convertirán en acciones representativas del capital social.

3.- La capitalización de utilidades, reservas, beneficios, primas de capital, excedentes de revaluación: El aumento de capital por capitalización de utilidades, que es el tema en cuestión, acontece cuando se decide capitalizar las utilidades obtenidas en el ejercicio económico de la sociedad, lo mismo sucede en el caso de reservas, beneficios u otros recursos que se han acumulado. Mención aparte es el artículo 228° que regula el caso de la revaluación de activos, la cual constituye como requisito para considerar el valor revaluado la existencia de un informe pericial que respalde dicho valor.

4.- Los demás casos previstos en la ley: El artículo 202° hace referencia a la posibilidad de otras formas de aumento de capital que no están señaladas explícitamente en dicho articulado, es así que algunos casos que se pueden insertar a este artículo encuentra la capitalización de la reserva legal o el incremento del capital producto de las fusiones, escisiones y otras formas de reorganización. Veamos ahora el procedimiento que debe seguirse para llevar a cabo el aumento de capital.

B.- PROCEDIMIENTO:

- **Acuerdo de la junta de socios:** El aumento de capital se efectúa en virtud al acuerdo que toma la junta de socios, con el quórum necesario para proceder a la modificación del estatuto, debido a que el aumento se refleja en no solo en una Estados financieros, sino en los estatutos en el artículo pertinente al capital social.

- **Publicación del acuerdo:** La Ley obliga publicación del acuerdo, no siendo necesario si el aumento ha sido acordado en junta general.

- Elevación a escritura pública: Una vez celebrado el acuerdo de aumento de capital, se debe elevar a escritura pública ante notario. En todos los casos, se debe acompañar a la escritura los asientos contables correspondientes.

- Inscripción Registral: El acuerdo una vez que el notario expida la escritura pública, debe presentarse a los Registros Públicos para que se inscriba.

-Cargas tributarias del sector pesca sería 50.4% de utilidades operativas.

-Trabajadores con rentas de 4ta y 5ta podrán solicitar devolución de impuestos desde este lunes

-¿Qué es la renta de cuarta categoría?

-SUNAT ya no multará a los contribuyentes que rectificuen el monto del IGV

INFORME N° 022-2005-SUNAT/2B000

Los gastos por viáticos (alojamiento y alimentación) incurridos en el extranjero serán deducibles de la renta bruta de tercera categoría, siempre que esté acreditada la necesidad del viaje, así como la realización de dichos gastos con los documentos que hagan las veces de los comprobantes de pago emitidos de acuerdo a la legislación del país respectivo o cualquier otro documento fehaciente, en los cuales debe constar, por lo menos, nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza y objeto de la operación y, la fecha y el monto de la misma.

Dicha deducción, solo procederá hasta el doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de mayor jerarquía.

C.- COMUNICACIÓN A SUNAT DEL AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES:

Al cierre de la presente redacción, SUNAT no ha implementado algún procedimiento con un formato específico para comunicar el aumento de capital por capitalización de utilidades. SUNAT suele recomendar realizar dicha comunicación mediante la presentación del formulario 2054 (REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAS VINCULADAS), el cual indica en el "RUBRO I" el ALTA, BAJA Y MODIFICACIÓN, incluyendo en el último caso de "MODIFICACIÓN", contiene la variación del porcentaje de participación en el capital social, asimismo en el "RUBRO II" considera como sujetos vinculados a los Socios, permitiéndose así, modificar a los socios o su porcentaje de participación en el capital social, siendo así que SUNAT propicia que este formulario sea la medio, para comunicar las variaciones del capital social, interpretando así que todos los aumentos de capital están incluidos en ellos, y en específico se encontraría incluida la capitalización de utilidades. En la práctica SUNAT usa el formulario 2054 como herramienta de comunicación de las variaciones del capital social. Mención aparte, y de manera opcional se puede realizar la declaración del aumento de capital por capitalización de utilidades, mediante una comunicación presentada vía mesa de partes, anexando la copia literal de la inscripción registral de la capitalización de utilidades, asimismo se puede anexar el testimonio notarial, y copia del acta donde consta el acuerdo de aumento de capital, para que con posterioridad no sea reparado por la Administración Tributaria.



Jurisprudencia Constitucional

Criterios Jurisprudenciales del Tribunal Constitucional

Condiciones para interponer excepción de cosa juzgada en los procesos constitucionales.

En lo que concierne a los efectos de la cosa juzgada, específicamente en lo que se refiere a la imposibilidad de instaurar válidamente un nuevo proceso relativo al fondo de una misma controversia, es necesario señalar que tal efecto sólo puede invocarse como sustento de la improcedencia de una demanda, siempre y cuando se trate de un proceso que, contrastado con uno precedente, cumpla con el requisito de existencia de la triple identidad, es decir que ambos procesos tengan igualdad: a) a nivel de partes; b) a nivel de objeto; y c) a nivel de causa, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 452 del Código Procesal Civil, norma de aplicación supletoria a los procesos constitucionales, tal como lo establece el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional (Exp. N° 10268-2006AA/TC. F.J 3)

Pago de los costos procesales como consecuencia de afectación del derecho constitucional.

En la medida en que este caso se ha acreditado que la emplazada ha vulnerado el derecho constitucional a la pensión del demandante, corresponde, de conformidad con el artículo 56 del Código Procesal Constitucional, ordenar a dicha entidad que asuma el pago de los costos procesales, los cuales deberán ser liquidados en la etapa de ejecución de la presente sentencia. (Exp N° 1208-2007-AA/TC F.J 11)

NOTICIAS CONTABLES TRIBUTARIAS

[Estado peruano podrá intercambiar información con paraísos fiscales](#)

[Ley Procesal del Trabajo se implementará en cuatro distritos judiciales](#)

[En el 2018 aumentarán las tasas de interés de las CTS](#)

[Sunat: Los gastos por alquiler pueden ser deducidos por copropietarios y cónyuges](#)

[Sunat podría devolver de manera automática el IR a trabajadores](#)

.JURISPRUDENCIA FISCAL

[Resolución N° : 00720-A-2018](#)
Expediente N° : 2015015663

La presente resolución constituye precedente de observancia obligatoria:

“Cuando se presentan como prueba del pago de la factura de la mercancía importada, transferencias bancarias con las que también se pagaron otras facturas, para que se puede comprobar que dichas facturas comprenden la cancelación de la factura comercial en controversia, es necesario que el administrado presente o detalle, en calidad de medio probatorio, todas las facturas mencionadas en las referidas transferencias, así como todos los medios probatorios relacionados a estas”

04. CONTÁCTENOS

DIRECCIÓN: Ca. Los Jazmines Mz.
"P" Lt. "31" Urb. Santa María del
Pinar – Piura

TELÉFONO
(073) 310232
969381016

EMAIL:
esther.chavez@garciaycuzquen.com.



LA FRASE DEL DÍA:

**Quando te levantes
por la mañana,
piensa en el
precioso privilegio
de estar vivo,
respirar, pensar,
disfrutar y amar.**

Jurisprudencia Fiscal

-LAS NOTAS DE DÉBITO QUE EMITE EL PROVEEDOR INTEGRAN EL COSTO DE VENTA DE LOS BIENES (TF, RTF 09942-4-2016, 10/21/2016)

En el caso, si bien existía una diferencia entre las compras consignadas en el Libro Mayor y las consignadas en el Registro de Compras, tal diferencia correspondía a que mediante notas de débito se aumentó el precio consignado en las facturas, pero que la recurrente omitió registrarlas en su registro de compras. Para el Tribunal Fiscal, el hecho de no haber anotado las notas de débito en el Registro de Compras no enerva el aumento del costo de ventas de los bienes derivados del ajuste de su precio de compra.

-EL CRÉDITO FISCAL DEBE ACREDITARSE CON LA DEBIDA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE COMPRAS (TF, RTF 04366-5-2017, 5/23/2017)

De acuerdo con el Tribunal Fiscal, para tener derecho al crédito fiscal del IGV, el contribuyente debe acreditar la respectiva anotación del comprobante de pago en el registro de compras, requisito establecido en el inciso c) del artículo 19 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas). El tribunal recuerda que, a partir de la vigencia de las leyes números 29214 y 29215, la falta de anotación de los comprobantes de pago en el registro de compras dentro del plazo máximo de 12 meses implica la pérdida del derecho a ejercer el crédito fiscal correspondiente.

-EN EL CASO DE RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, ÓRDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES DE MULTA NO ES NECESARIO CONSIGNAR LA BASE LEGAL MEDIANTE LA QUE SE HA FIJADO LA TASA DE INTERÉS MORATORIO. RTF N° 06387-5-2017 (21/07/2017)

-FALTA DE ACREDITACIÓN DE PAGO PREVIO. RTF N° 04685-5-2017 (30/05/2017)

-EN EL CASO DE LA VENTA DE BIEN FUTURO, ES NECESARIO DETERMINAR EL MOMENTO EN EL QUE EL BIEN LLEGÓ A EXISTIR, A EFECTO DE EXAMINAR EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y LA PRESCRIPCIÓN. RTF N° 04886-7-2017 (07/06/2017)

-EL USO DEL CRÉDITO FISCAL SE SUPEDITA AL CUMPLIMIENTO DEL DEPÓSITO DE LAS DETRACCIONES DENTRO DEL PLAZO DE LEY (TF, RTF 04217-10-2017, 5/17/2017)

El Tribunal Fiscal confirmó el reparo al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV) por operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), pues el depósito de detracción correspondiente a la factura emitida por la adquisición de arena y piedra chancada se realizó vencido el plazo de ley, y en cuanto a las facturas por arrendamiento de bien mueble y valorización de instalación de agua y alcantarillado, pues no se acreditó el depósito de las detracciones aplicables.